



RESOLUCIÓN CS Nº 094 / 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 12 ABR 2018

Expediente Nº 21037/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector convoca a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, de 5to. y 6º Año, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral Nº 1275/16, convalidada por Resolución CS Nº 456/16, se designa a los miembros del Jurado que entenderán en el concurso de referencia.

Que a fojas 239, obra excusación del Lic. Mario Armando CEJAS en su carácter de miembro titular del Jurado, en el marco de las Resoluciones Nros. 031/17 y 271/17, en virtud de integrar el Consejo Asesor del mencionado Instituto.

Que la Lic. María Laura Castañeda se encuentra en la misma situación que el Lic. Cejas, según consta en la Resolución Rectoral Nº 0551/16, cuya copia obra a fs. 243.

Que por otra parte la integrante del Jurado, Lic. Alejandra BERGAGNA forma parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución CD – Nº 399-16, cuya copia corre agregada a fs. 244.

Que mediante Resolución CS Nº 031/17, el Consejo Superior resolvió extender los alcances de lo dispuesto en el Inc. e) del Artículo 29 de la Res. CS Nº 350/87 y modificatorias – REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, a la totalidad de los funcionarios políticos de la Universidad -electos o designados por autoridades electas- mientras dure su permanencia en los respectivos cargos.

Que asimismo, por Resolución CS Nº 271/17 se amplió el alcance de la Resolución CS Nº 031/17 a los concursos que se lleven a cabo para cubrir cargos de Profesores Regulares de los Institutos de Educación Media.

Que respecto de las excusaciones, el Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 049/89, expresa en su Artículo 32: *"Las recusaciones y excusaciones de los miembros del jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Superior..."*

Que analizadas las actuaciones, corresponde encuadrar a los mencionados profesionales en las previsiones de las Resoluciones CS Nº 031/17 y 271/17, toda vez que son autoridades electas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 040/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Ordinaria del 12 de Abril de 2018)

RESUELVE:

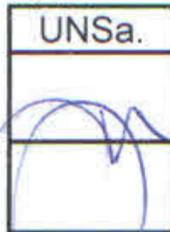
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la excusación del Lic. Mario Armando CEJAS, en su carácter de miembro del Jurado que entenderá en el concurso de referencia, por los motivos expuestos precedentemente.



ARTÍCULO 2º.- Disponer el reemplazo de la Lic. María Alejandra BERGAGNA (titular) y Lic. María Laura CASTAÑEDA (suplente), como miembros del Jurado de referencia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: IEM-Salta y docentes mencionados. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



[Firma manuscrita]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaria
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA